

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que revisado el SIRNA se advierte que la abogada de la parte demandante Dra. LUZ MARIN RESTREPO RENDÓN, portadora de la T.P. 166.600 del C S J, aparece inscrita en tal sistema, así como el correo electrónico que informó en la demanda.

Rionegro- Antioquia, 2 de octubre de 2020.



Olga Luz Marín Mesa

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro Ant., octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)

| | |
|---------------------|--|
| AUTO INTERLOCUTORIO | 1575 |
| PROCESO | VERBAL SUMARIO / Restitución de Inmueble Arrendado |
| DEMANDANTE | JOSÉ RAÚL RESTREPO RESTREPO |
| DEMANDADO | JAVIER SALAZAR SERNA |
| RADICADO | 05615 40 03 001 2020-00485 00 |
| PROCEDENCIA | REPARTO |
| ASUNTO | INADMITE DEMANDA |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 90 ibídem, se advierte como necesario INADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, instaurada por JOSÉ RAÚL RESTREPO RESTREPO contra JAVIER SALAZAR SERNA, por las siguientes razones:

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, la parte demandante debe acreditar que envió por medio físico copia de la demanda y los anexos a la parte demandada. Lo anterior teniendo en cuenta que la parte actora no solicitó medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibile el proceso RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, instaurada por JOSÉ RAÚL RESTREPO RESTREPO contra JAVIER SALAZAR SERNA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que dé cumplimiento a lo indicado en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02o

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. fijado a las 8 a.m.</p> <p>Rionegro, _____</p> <p>_____ Secretario</p> |
|---|